

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Cursos

Resolución 220/08109/24

Cód. Informático: 2024010690.

Curso Básico de Ciberdefensa (4C001 2024 003)

Se convoca el presente Curso que podrá ser solicitado de acuerdo con los cupos y detalles establecidos en las bases de esta convocatoria.

El objetivo general del curso es proporcionar las competencias para la realización de tareas de apoyo a las operaciones en el Ciberespacio. Así como iniciar en la Ciberdefensa al personal sin formación previa o asignado a otras funciones relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 339/2015, de 30 de abril, por el que se ordenan las enseñanzas de perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional, artículo 4, apartado d) 3º, este curso tiene la consideración de curso militar, conjunto y, según lo señalado en el artículo 16, se trata de un curso informativo.

Todo ello de acuerdo con las siguientes bases:

1. Centro responsable del desarrollo del curso

El curso se desarrollará en la Escuela de Especialidades de la Armada «Antonio de Escaño» (Ferrol), bajo la dirección del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN).

El curso tiene una carga lectiva de 138 horas (5,5 ECTS). Una fase no presencial con una carga lectiva de 63 horas (2,52 ECTS) a desarrollar en 25 días hábiles, sin dedicar tiempo de la jornada de trabajo, y una fase presencial con una carga lectiva de 75 horas (3 ECTS), distribuidas en 50 horas de clase y 25 horas de estudio.

La superación del curso se acreditará mediante el certificado correspondiente, que será entregado a su finalización.

2. Perfiles de ingreso y egreso

2.1. Perfil de ingreso. El Curso se dirige a oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas, debiendo tener conocimientos básicos de informática, en particular:

- Identificar y organizar los componentes físicos y lógicos que conforman un sistema microinformático y/o red de transmisión de datos, clasificándolos de acuerdo a su función para acopiarlos según su finalidad.

- Reconocer las herramientas del sistema operativo y periféricos manejándolas para realizar configuraciones y resolver problemas de acuerdo a las instrucciones del fabricante.

- Conocer las aplicaciones ofimáticas de uso en las FAS.

2.2. Perfil de egreso. Los alumnos que completen el curso deberán ser capaces de realizar las siguientes tareas:

- Relacionar la terminología y los conceptos básicos, tanto desde el punto de vista conceptual como técnico en materia de Ciberdefensa.

- Distinguir la seguridad de los Sistemas de las TIC y las amenazas y vulnerabilidades que representan las nuevas tecnologías.

- Evaluar el estado de seguridad de un sistema, identificando y valorando sus activos e identificando y valorando las amenazas que se ciernen sobre ellos.

- Explicar de manera básica y con una garantía suficiente, los aspectos de seguridad relativos a la infraestructura de red basada en elementos de comunicaciones (concentradores, enrutadores, ...), dispositivos inalámbricos y redes privadas virtuales (VPN) introduciendo los conceptos de cortafuegos, sistemas de detección de intrusos (IDS) y dispositivos trampa (honeypots y honeynets).

- Explicar de manera básica y con una garantía suficiente, los aspectos de seguridad relativos a la configuración básica de dispositivos móviles, comunicaciones inalámbricas, sistemas operativos de escritorio, aplicaciones y servicios de usuario.

- Gestionar y administrar los sistemas operativos Windows y Linux.

3. Calendario

El Curso constará de dos Fases:

- Fase no presencial: del 9 de septiembre al 11 de octubre del 2024 (a.i.).

- Fase presencial: del 14 al 25 de octubre del 2024 (a.i.).

Ambas se desarrollarán en la Escuela de Especialidades de la Armada «Antonio de Escaño» (Ferrol).

4. Organización del curso

De acuerdo con lo contemplado en el currículo del curso, éste está dividido en cuatro módulos:

- Módulo 1: Introducción a la Seguridad de la Información.

- Módulo 2: Aspectos Básicos de Legislación, Estructura y Normativa de Ciberdefensa.

- Módulo 3: Conceptos Básicos de Ciberseguridad y Ciberdefensa.

- Módulo 4: Introducción a la Criptología.

Al finalizar la fase no presencial se realizará una prueba escrita sobre los conocimientos adquiridos en la misma, debiendo obtener un mínimo de cinco (5) puntos sobre diez (10). Los alumnos que obtengan una calificación inferior causarán baja en el curso.

El resto del curso se evaluará mediante el sistema de evaluación continua que combinará:

- Evaluación continua. Observación por parte del profesor de la resolución de problemas y trabajos prácticos realizados durante las sesiones prácticas. Esta nota supondrá el sesenta por ciento (60%) de la nota final de cada módulo.

- Pruebas objetivas. Exámenes de carácter teórico y teórico-práctico, cuya duración será de una sesión de clase y supondrá el cuarenta por ciento (40%) de la nota final de cada módulo.

Se considerará superado el curso cuando se haya obtenido una puntuación igual o superior a cinco (5) puntos, sobre una escala de cero (0) a diez (10) en la media ponderada de las observaciones y la prueba escrita, en cada uno de los módulos.

5. Número de plazas

Veintiuna (21) plazas según la siguiente distribución:

- Órgano Central: Cuatro (4) plazas (1 GR, 2 UME, 1 INTA).

- EMAD: Diez (10) plazas para las Unidades dependientes del EMAD.

- Ejército de Tierra: Dos (2) plazas.

- Armada: Dos (2) plazas.

- Ejército del Aire y del Espacio: Dos (2) plazas.

- Guardia Civil: Una (1) plaza.

6. Prioridades para la designación de alumnos

Se establecen las siguientes prioridades:

- Primera prioridad: Ocupar destinos relacionados con Ciberdefensa.

- Segunda prioridad: Tener previsto ocupar destinos relacionados con Ciberdefensa

- Tercera prioridad: Resto de personal.

La existencia de estas prioridades, en relación con el puesto desempeñado por el peticionario, deberá ser certificada expresamente por el Jefe de la UCO (certifico que el solicitante se encuentra en la prioridad indicada) en el lugar consignado a tal efecto en el apartado «observaciones», de las peticiones que se realicen mediante el módulo SOLCUR (en caso de no certificarlo, la prioridad indicada no tendrá validez).

7. Normas de carácter específico

Son requisitos indispensables para ser nombrado aspirante a este curso:

- Presentar el certificado que demuestre estar en posesión de la habilitación de seguridad Reservado/NATO SECRET o en trámites para recibirlo, el primer día de la fase presencial.
- Tener conocimientos de inglés técnico en la materia.
- No haber sido seleccionado o designado alumno en cualquier otro curso que coincida total o parcialmente con cualquier fase de éste.
- Tener actualizados en SIPERDEF los datos correspondientes a la dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

8. Solicitudes

El plazo de admisión de solicitudes será de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Defensa».

Los solicitantes que no cumplan los requisitos y bases de esta convocatoria o las solicitudes que no se cumplimenten en todos sus apartados, no serán tenidos en consideración.

Trámite de las solicitudes:

a) Para el personal de los Ejércitos, las solicitudes se gestionarán por el Órgano de Gestión de Personal de la UCO, mediante la grabación de las peticiones en el Módulo de Solicitud de Cursos (SOLCUR) del Sistema de Información de Personal de Defensa (SIPERDEF). La citada grabación debe incluir:

- DNI, nombre y apellidos del solicitante.
- Curso que se solicita: (4C001 2024 003).
- Observaciones del solicitante, en su caso.
- Impresión de dos ejemplares de comprobante/recibo de la solicitud, que firmará el interesado. Un ejemplar para archivo de la Unidad y otro para la entrega al solicitante.
- Visado obligatorio del Jefe de Unidad y observaciones en su caso.

El Jefe de la UCO del solicitante deberá efectuar el visado correspondiente a la solicitud dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles, contados a partir de la finalización del plazo de admisión de solicitudes.

b) Para el personal destinado en la Guardia Civil las solicitudes se dirigirán, mediante el modelo de instancia del anexo, por conducto reglamentario a la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil.

Los solicitantes remitirán al organismo que corresponda, vía fax y en el plazo fijado para la admisión de solicitudes, copia de la suya registrada de entrada en su Unidad (con sello y fecha). Las solicitudes que no se anticipen por fax en el plazo previsto no serán tenidas en consideración.

FAX: Guardia Civil: 915146463.

9. Selección de alumnos

Las Direcciones de Enseñanza de los Ejércitos y resto de organismos con plazas asignadas en el punto 5 de esta convocatoria, de acuerdo a las mismas y a las prioridades establecidas en el punto 6, realizarán sus propuestas de candidatos en SIPERDEF, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al de la finalización del plazo de visado de solicitudes, con la inclusión de un (1) suplente.

La Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, remitirá al Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN), dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de admisión de instancias, la relación de los propuestos.

Las plazas que queden sin cubrir de las determinadas en el punto 5 podrán asignarse a los otros organismos.

No se seleccionarán peticionarios que hayan sido propuestos para otros cursos que coincidan en fechas en cualquier fase (a distancia o presencial) con el desarrollo de este curso.

La relación de alumnos del curso será publicada en el «BOD», atendiendo al orden facilitado por SIPERDEF, no siendo éste necesariamente el de antigüedad. Una vez publicada esta relación no se admitirán cambios de alumnos.

10. Reconocimientos, convalidaciones y homologaciones

Será de aplicación lo indicado en el capítulo VII de la Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban las normas que regulan la Enseñanza de Perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional.

El procedimiento para el reconocimiento de créditos o convalidaciones de módulos, materias y asignaturas, se realizará mediante la solicitud que figura en el enlace que a continuación se indica en la página web de la Subdirección General de Enseñanza Militar.

<https://www.defensa.gob.es/ministerio/organigrama/subdef/digerem/sdgensenanza/>

11. Régimen económico

A los alumnos que tengan que desplazarse de su destino les corresponderán las dietas de incorporación y regreso, así como las Indemnizaciones por Residencia Eventual (IRE) en la cuantía del cincuenta y cinco por ciento (55%) de la dieta entera, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo («BOD» núm. 109), sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Para el personal sin alojamiento en Residencia militar o Alojamiento logístico en el término municipal donde radique el centro, la cuantía se establecerá por el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN) conforme a sus normas internas. A efectos de percepción de esta indemnización, deberán aportar copia de la solicitud de alojamiento en dichas instalaciones y del documento de denegación de la citada solicitud.

Aquellos alumnos que, por la proximidad geográfica de su residencia oficial, puedan trasladarse diariamente a la localidad donde se realiza la fase de presente del curso, percibirán durante los días lectivos del mismo la indemnización que por gastos de viajes y manutención pudiera corresponderles, según lo regulado en el citado Real Decreto.

Estas indemnizaciones serán tramitadas y abonadas con cargo a los créditos del CESEDEN que para tal fin tiene asignado.

El personal de la Guardia Civil convocado percibirá las indemnizaciones que correspondan según la normativa interna y con cargo a los presupuestos que para tal fin tenga dicho Instituto.

12. Ventajas y servidumbres

Conforme a lo que se dispone en el apartado 8 de la Norma vigésimo primera de la Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo, este curso no tendrá servidumbre de tiempo de servicios efectivos a efectos de renuncia a la condición de militar.

Asimismo, conforme a lo estipulado en el apartado 2 de la norma vigésimo quinta de la citada Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo, este curso no tendrá servidumbre de ocupación de destinos.

Este curso podrá ser considerado como preferencia o exigencia para poder desempeñar cometidos relacionados con la Ciberdefensa en cualquier puesto de la estructura operativa de las FAS.

13. Resarcimiento

En relación con el artículo 8 de la Orden DEF/1252/2021, de 11 de noviembre, por la que se determinan los supuestos y se establece el procedimiento para resarcir económicamente al Estado en caso de renuncia a la condición de militar, pase a determinadas situaciones administrativas o baja en las enseñanzas de formación, perfeccionamiento o Altos Estudios de la Defensa Nacional, podrá dar lugar al resarcimiento la baja a petición propia, con las prevenciones de lo recogido en el artículo 9 de la misma Orden de Defensa.

El coste individualizado por la formación recibida corresponderá a la cuantía de cinco euros con cinco céntimos (5,05€) por día cursado en la fase online y de sesenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (65,45€) por día cursado en la fase de presente.

14. Aplazamientos, renunciaciones y bajas

Los aplazamientos, renunciaciones y bajas se producirán por los motivos y con los efectos que se establecen en el capítulo VI de la Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo.

15. Protección a la maternidad

Será de aplicación lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo, por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas, debiendo, según lo establecido en el artículo 5 del citado Real Decreto, acreditar ante el Director del curso, mediante la oportuna certificación médica oficial, la limitación para realizarlo.

Dicha protección se hará extensible al progenitor diferente de la madre biológica en aplicación a la Norma séptima del anexo I de la Orden DEF/253/2015 de 9 de febrero, por la que se regula el régimen de vacaciones, permisos, reducciones de jornada y licencias de los miembros de las Fuerzas Armadas, así mismo, tendrán la misma aplicación los casos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento que se establecen en la citada Orden.

16. Protección de datos

Los datos de carácter personal de los interesados se obtendrán a través de consulta en el sistema de Información de Personal del MINISDEF.

El responsable del tratamiento es el Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Defensa (JEMACON), quien de conformidad con la base legitimadora 6.1. e) del Reglamento Europeo de protección de datos 679/2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, lo realizará únicamente para la gestión administrativa, académica o docente de la actividad objeto de la presente convocatoria. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

El interesado podrá ejercitar los derechos recogidos en la normativa de protección de datos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en aquellos casos que sea posible de acuerdo con la normativa vigente. El ejercicio de estos derechos podrá llevarse a cabo ante el responsable del tratamiento de forma online a través de la sede electrónica del Ministerio de Defensa.

<https://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html>

Tiene derecho a interponer reclamaciones a su elección, con carácter previo ante el Delegado de protección de datos (DPD) del Ministerio de Defensa dpd@mde.es, o directamente ante la Autoridad de control de la Agencia Española de protección de datos. El interesado dispone de información adicional sobre el tratamiento de sus datos y el Registro de Actividades de Tratamiento en la página web de privacidad del Ministerio de Defensa accesible desde internet.

17. Igualdad de género

De acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, la igualdad de trato de oportunidades es un principio que en las Fuerzas Armadas se aplicará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por ello el órgano de selección velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre los aspirantes de ambos sexos que participen en la convocatoria.

18. Lenguaje no sexista

De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo en esta convocatoria, referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

19. Base final

La presente convocatoria podrá ser anulada siempre que concurren circunstancias objetivas que así lo aconsejen.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 21 de mayo de 2024.—El Director del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, Miguel Ballenilla y García de Gamarra.

ANEXO I

(SOLO PARA PERSONAL DESTINADO EN LA GUARDIA CIVIL)

Apellidos y Nombre:	
DNI:	Ministerio:
Empleo/Cargo:	Escala/Grupo:
Destino:	
Dirección: _____	
Teléfono: _____ Fax: _____	
Se considera incluido en la _____ prioridad.	
Cuya existencia en su puesto de trabajo certifica el _____	
Jefe _____	
Firma:	
Observaciones del solicitante:	

Solicita a ser admitido al Curso Básico de Ciberdefensa (4C001 2024 003) convocado por Resolución de fecha («Boletín Oficial de Defensa» núm.).

..... a de de 202.....

(Firma del interesado)

AUTORIDAD A QUIEN VA DIRIGIDA LA INSTANCIA. (Solo para personal destinado en la Guardia Civil).